



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2015-0020000**

Decisión : Ordena cumplir lo del Superior- designa curador

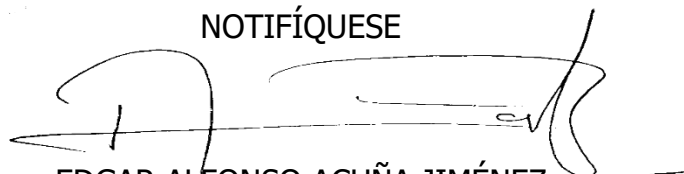
Recibido el expediente proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, quien decretó la nulidad de lo actuado a partir del auto de fecha 19 de agosto de 2021, mediante el cual se tuvo por notificada a la curadora asignada a la Sociedad Brilladora Esmeralda en liquidación y por no contestada la demanda, además de haber citado a la audiencia de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral, y ordenó rehacer el trámite designado un nuevo curador.

Por lo anterior, se dispone a cumplir lo resuelto por el superior y designar nuevo curador ad-litem, para que ejerza representación judicial de la demandada sociedad Brilladora Esmeralda en liquidación.

En consecuencia, se designa como Curador *Ad-Litem* de la demandada BRILLADORA ESMERALDA, al abogado WILLIAM DAVID PASOS MONSALVE identificado con cédula de ciudadanía No. 98.653.831 y tarjeta profesional 208800 del Consejo Superior de la Judicatura, celular 313 562 59 97, correo electrónico williampasos@yahoo.es, a quien se le notificará su nombramiento; así mismo, se le hará la debida notificación del auto que admitió la demanda, y se le correrá los traslados de ley, advirtiéndole que es obligatoria la aceptación del cargo y que el ejercicio del mismo es en forma gratuita, tal como lo dispone el art. 47 en concordancia con el artículo 48 numeral 7º del Código General Proceso.

Por secretaria, dese cumplimiento a lo normado en el artículo 49 del estatuto procesal civil en lo respectivo a la notificación de la designación aquí efectuada al togado Pasos Monsalve.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ